

## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0060-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

**Que**, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones aplicables al procedimiento de Régimen Especial;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del*

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0060-R****Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**

*Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, elaborados por la Ing. Rosaura Margarita Reyes, Analista CNS 1 y aprobados por el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea; que en lo pertinente recomiendan: “...se dé inicio a los procedimientos preparatorios y precontractuales para “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio que brindan dicho sistema, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas dentro del territorio ecuatoriano, con el proveedor AMANKAYA CIA. LTDA con RUC: 1792093872001 al ser el distribuidor único autorizado para comercializar los Sistemas de Radar Secundario y Sistemas ADSB del Fabricante Leonardo”;

**Que**, mediante documento S/N de fecha 24 de marzo de 2021, el Sr. David Fazio, Director de Marketing y Ventas de la empresa LEONARDO S.p.A, con sede en Italia certificó que “la empresa AMANKAYA CIA. LTDA, es nuestro ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para comercializar nuestros sistemas de Radar Secundario y Sistemas ADSB en Ecuador por un periodo de 15 meses a partir de la fecha indicada en este certificado”; el mentado documento costa apostillado con fecha 09 de abril de 2021, ante autoridad de Italia;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1001-M de 27 de abril de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, no se encuentra catalogada y que su código CPC no se encuentra restringido;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la contratación de la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, elaborado por la Ing. Rosaura Margarita Reyes, Analista CNS 1 y aprobado por el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyen: “Con base en la propuesta presentada que se anexa al presente documento, y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente, se puede establecer como presupuesto referencial para la ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL un valor de \$ 1.235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 DÓLARES AMERICANOS) sin considerar el valor del IVA (...);”;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la contratación de la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, elaboradas por la Ing. Rosaura Margarita Reyes, Analista CNS 1 y aprobadas por el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0420-M de 12 de abril de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Actualización del Sistema Radar Secundario de Guayaquil”, consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0653-M de 27 de abril de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por 1'384.019,02 USD (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIEZ Y NUEVE CON 02/100 DOLARES) incluido IVA, para la actualización del sistema radar secundario de Guayaquil del proyecto 006 “MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DENAVEGACION AEREA DEL ECUADOR - FASE III”

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

*522 9999 0000 55 00 006 001 730404 1701 202 2001 0003 D54 2210214 07 “Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, por USD 402.899,02; y 522 9999 0000 55 00 006 001 840104*

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0060-R****Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**

1701 202 2001 0003 D54 2210401 08 "Maquinarias y Equipos", por USD 981.120,00  
PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS  
AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS "del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del  
ejercicio económico 2021 (...);

**Que**, consta del expediente el Informe de viabilidad técnica, económica y legal para la contratación de la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL", elaborado por la Ing. Rosaura Margarita Reyes, Analista CNS 1 y aprobado por el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomienda: "...se dé inicio a los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio que brinda dicho sistema, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas dentro del territorio ecuatoriano (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1098-M de 05 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que la contratación de la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL", se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2021-0626-M de 06 de mayo de 2021, por el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea, con relación al proceso de "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL", solicitó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios: "...se digne en solicitar el Director General de Aviación Civil la autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CTSA-2021-0279-M de 06 de mayo de 2021, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicitó al Director General de Aviación Civil, la autorización para el inicio de la contratación de la "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL"; consta de la hoja de ruta del Memorando de la referencia, que el Director General de Aviación Civil, dispuso al Director de Asesoría Jurídica: "Favor analizar y proceder con la elaboración de la resolución de inicio respectiva, previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes...";

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2021-1102-O de 11 de mayo de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, solicitó a la Sra. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el aviso de contratación pública prevista, del siguiente proceso:

Objeto:	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL
Código de proceso en SERCOP:	RE-DGAC-003-2021
Código CPC:	48220 "APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACIÓN Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO"
Monto sin IVA:	1 235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 27/100 CTVS.)
Plazo:	180 días
Tipo de procedimiento de contratación:	Régimen Especial – Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o de Proveedor Único

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1165-M de 12 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal del expediente y la

## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0060-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial destinado a la contratación de la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la LOSNCP, artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, el Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. **RE-DGAC-003-2021** para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, con un presupuesto referencial de USD. 1'235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin considerar el valor del IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la fecha de confirmación de notificación de la disponibilidad del anticipo realizada por el Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. **RE-DGAC-003-2021**.

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la compañía **AMANKAYA CIA. LTDA con RUC: 1792093872001**, a fin de que presente su oferta técnica-económica para el “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO PARA GUAYAQUIL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** al Ing. Luis David Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, y a la Ing. María Alexandra Contreras Cornejo, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleven adelante este proceso, facultándoles para que realicen cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, los pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0060-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

### *Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1165-M

Anexos:

- 1\_estudios\_tecnicos0538582001620754757.pdf
- 2\_solicitud\_de\_catalogo\_electronico\_-\_dgac-dsna-2021-0554-m.pdf
- 3\_certificacion\_de\_catalogo\_electronico\_-\_dgac-dadm-2021-1001-m.pdf
- 4\_estudio\_de\_mercado\_para\_la\_determinacion\_del\_pr0712101001620754758.pdf
- 7\_certificacion\_poa\_-\_dgac-dpge-2021-0421-m.pdf
- 4.2\_cotizacion.pdf
- 5\_especificaciones\_tecnicas0943784001620754759.pdf
- 6\_solicitud\_de\_certificacion\_poa\_-\_dgac-dsna-2021-0473-m.pdf
- 7\_certificacion\_poa\_-\_dgac-dpge-2021-0420-m.pdf
- 9.1\_esigef\_104.pdf
- 13\_certificacion\_pac\_-\_dgac-dadm-2021-1098-m.pdf
- 12\_resolucion\_de\_modificacion\_pac\_-\_dgac-cgaf-2021-0020-r.pdf
- 11\_autorizacion\_modificacion\_pac\_-\_dgac-cgaf-2021-0222-m.pdf
- 10\_solicitud\_modificacion\_pac\_-\_dgac-dsna-2021-0568-m.pdf
- 9.1\_esigef\_105.pdf
- 9.1\_esigef\_103.pdf
- 9.1\_esigef\_102.pdf
- 9\_certificacion\_de\_fondos\_-\_dgac-dfin-2021-0653-m.pdf
- 8\_solicitud\_de\_certificacion\_presupuestaria\_-\_dgac-dsna-2021-0496-m.pdf
- 16\_solicitud\_de\_inicio\_ma\_-\_dgac-ctsa-2021-0279-m.pdf
- 14\_informe\_de\_viabilidad\_legal\_economica\_y\_tecnica.pdf
- 15\_informe\_unidad\_requirente\_-\_dgac-dsna-2021-0626-m.pdf
- 17\_autorizacion\_ma\_-\_hoja\_de\_ruta\_dgac-ctsa-2021-0279-m.pdf
- 18\_verificacion\_acuerdo\_multipartes.pdf
- 19\_anexo\_acuerdo\_multipartes\_re-dgac-003-20210972718001620760687.pdf
- 20\_avisos\_contratacion\_cubierta\_-\_dgac-dgac-2021-1102-o.pdf
- 22\_pliego\_re-dgac-003-2021.pdf
- 21\_directrices\_entrega\_de\_ofertas.pdf
- 23\_proveedor\_habilitado.pdf
- distribuidor\_unico\_autorizado\_leonardo.1.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Moreta Pozo  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Abogado  
Marcelo Xavier Isch Solines  
**Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**

Señor Magíster  
Edgar Patricio Alvarez Rojas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señorita Magíster  
Julia Edith Chavez Benavides  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

jv/fm/mr